

C
Gobierno Civil de Navarra

130-8

MINAS

Año 1925

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2585

para la mina de pirita de hierro y cobre nombrada
Carmenxu

Término municipal de Elizaburu (Ujama)

INTERESADO

Don Cirio Reparaz

DOMICILIO

Pamplona

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 100

Núm. de pertenencias demarcadas _____

Cédula de 8^a clase n.º 7.192

Número dos mil quinientos ochenta y cinco 1125

Exmo. Sr.

El que suscribe vecino de Pamplona domiciliado en la calle Mayor n.º 91 piso 1^o con cédula personal que presenta, de 8^a clase número 7.192 a V.S. respetuosamente expone:

Que deseando adquirir en propiedad una mina de mineral de pirita de hierro y cobre de 100 pertenencias cuya denominación será "Carmentxu" en termino de Elzaburu ^(Valle Uztama) provincia de Navarra cuya situación es como sigue:

Tomando como punto de referencia el centro sur de la borda "Martineuca" en "Laspiturri" y partiendo de este punto sobre el norte magnético con rumbo de 360° a la confluencia de las regatas "Laspiturri" y "Castañó" será el punto de partida. Partiendo de este punto con rumbo de 105° y 500 mts de distancia situamos el segundo punto, de este último con rumbo de 15° y 1650 mts de distancia queda situado el punto tercero (a 100 mts al Este de la regata "Charterena") y de este punto con rumbo de 288° hasta la confluencia de las regatas "Armunicqui" y "Elzubieta" y de este último punto siguiendo el curso aguas abajo de la regata "Laspiturri" y termino de "Armunicqui" hasta el punto de partida queda cerrado el perímetro de las 100 hectareas solicitadas.

Desea se le conceda tal como se suplica.

Gracia que espera alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años

Pamplona 20 de Enero de 1925

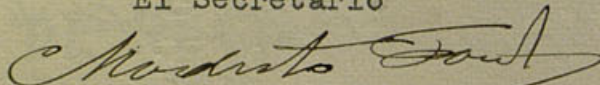
Firso Prepáraz

Exmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

A las doce horas y veinticinco minutos del día de hoy ha sido presentada la solicitud de registro que antecede con el cinco por ciento en metálico, entregándose al interesado recibo provisional y advirtiéndole que debe presentar en el término de ocho días la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 20 de Enero de 1925.

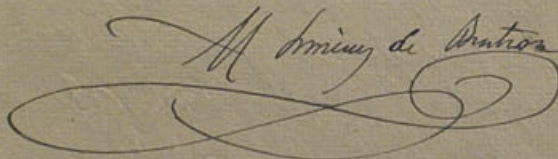
El Secretario



PROVIDENCIA.- Transcurrido el plazo que determina el artº 20 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, sin que se haya presentado la carta de pago correspondiente al depósito del 95% para gastos de demarcación, se declara cancelado este expediente, según preceptua el citado artículo del mentado Reglamento.

Pamplona 31 de Enero de 1925.

El Gobernador





Jefatura de Minas
de
Guipúzcoa

PARTICULAR

San Sebastián 22 de enero de 1925

Señor Don MODESTO FONT

PAMPLONA

Mi distinguido amigo: Recibo su atenta carta de hoy y la designación de la mina "Carmentxu" que no solo es equivocada, sino disparatada, y por lo tanto cuando venga aquí el expediente, para su demarcación, se informará al Sr. Gobernador que no hay datos para demarcarla.

Si Vd. puede y quiere avisarle particularmente al registrador para que rehaga la designación, tendría que hacerla nueva pues no basta una "rectificación", y tendría que depositar de nuevo el 5%, y que retire el 95% si lo ha pagado, previa renuncia del primer registro.

Queda siempre de Vd. affmo. amigo y s. s.

q. l. b. l. m.

R. Ariza